TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-023/2025
APELANTE: OSCAR CHÁVEZ ARRIAGA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a seis de agosto del año dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta Suplente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito suscrito por Oscar Chávez Arriaga, quien se ostenta como Contralor Municipal del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán, por el cual, promueve Recurso de Apelación en contra de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el dictado del acuerdo de treinta y uno de julio, mediante el cual se desecha la queja del Procedimiento Especial Sancionador por violencia de género **IEM-PESV-23/2025**. Ocurso que fue recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diecinueve horas con veinte minutos del cinco de agosto. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III, en relación con los artículos 7° fracción II y 26 del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-RAP-023/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, así como a lo dispuesto en el numeral 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior,* **túrnese** el expediente **a la Ponencia a cargo de la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 51 fracción I y 54 de la Ley de Justicia y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A SEIS DE AGOSTO DE 2025.

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

GMT/dlmd